



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córd 09 OCT 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1110/2019 de fecha 25 de Septiembre de 2019, en la cual se modifican las fechas de exámenes para los turnos de noviembre/diciembre 2019 y febrero/marzo del 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se ha cometido un error material involuntario al consignar las fechas de las asignaturas Derecho Romano, Derecho Privado V y Derecho Tributario. Asimismo, en el anexo del artículo 1° se encuentran fijados los turnos exámenes de la asignaturas Derecho Romano para un domingo, Derecho Privado V, sin respetar la correlativa de Privado VI en ningún turno y Derecho Tributario en coincidencia con la asignatura Ética;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Resolución Decanal 1110/2019;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

Art. 1°: Modificar el anexo de la Resolución Decanal 1110/2019 de septiembre 25 de Septiembre de 2019 de la siguiente manera:

- 1) **Derecho Romano, quedando el segundo llamado del turno noviembre/diciembre, fijado para el día 13 de diciembre del 2019.**

- 2) Derecho Privado V, quedando el primer llamado del turno noviembre/diciembre para el día 25 de noviembre del 2019.-
- 3) Derecho Tributario., quedando el primer llamado del turno noviembre/diciembre para el día 06 de diciembre, y el segundo llamado para el día 13 de diciembre del 2019.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y oportunamente archívese.

Resolución N°:

1199

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA